

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS**

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicio de Succión, Transporte y Disposición Final de Residuos, que celebran:

- **FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.**, identificada con RUC N° 20100112214, con domicilio en la av. Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 206-208, Torre III, cuarto piso, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por su Gerente de Finanzas y Contabilidad, el Sr. Eduardo Alfredo Arbulú Seclen, identificado con DNI N° 07834857, y por su Apoderado, el Sr. Carlos Eduardo Valdez Airaldi, identificado con DNI N° 43777202, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11038454 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **FAMESA**.
- **ANCRO S.R.L.**, identificada con RUC N° 20431084172, con domicilio en la av. Los Cipreses N° 250, Urb. Los Ficus, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por su Gerente General, el Sr. Lázaro Alberto Santiago Torres, identificado con DNI N° 09709588, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11115004 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **ANCRO**.

Que en conjunta se les denominará Las partes, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **ANCRO** es una compañía dedicada a la prestación de servicios de recojo, evacuación, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos (EPS-RS).
- 1.2 **FAMESA** es una compañía constituida en la República del Perú que entre otras actividades se dedica a la fabricación y/o comercialización de explosivos, agentes y accesorios de voladura de uso civil para la minería, prospección gasífera y petrolera, y construcción civil.

SEGUNDA: OBJETO

- 2.1. **FAMESA** requiere los servicios de **ANCRO** para la succión, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en sus instalaciones (en adelante EL SERVICIO) que se ubican en sus plantas:

- Puente Piedra: Km 28 autopista de la Carretera Autopista Ancón, Puente Piedra – Lima.
- Chancay: Carretera Norte Km 57 Z.I. Incapampa, Chancay, Huaral - Lima.
- La Joya: Carretera Panamericana Sur Km 981 Z. I. Sector La Cano San José (Km 981.7 Cerro Calzón Corado), La Joya, Arequipa - Arequipa.
- Salaverry: Av. Evitamiento S/N, Z.I. Salaverry, Trujillo – La Libertad.

Hasta el relleno sanitario o lugar de disposición autorizado por DIGESA.

- 2.2. Las partes acuerdan que el servicio que **ANCRO** realizará deberá ejecutarse a satisfacción de **FAMESA** y en cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
- 2.3. Durante la realización del servicio objeto del presente Contrato, **ANCRO** mantendrá una permanente coordinación con los representantes designados de **FAMESA**, así como con sus profesionales técnicos.

TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes reconocen y declaran que el presente contrato es de naturaleza civil y/o comercial; en virtud a ello, **ANCRO** reconoce que para efectos de este contrato no existe ningún elemento de subordinación entre los trabajadores de **ANCRO** y **FAMESA**. Por lo tanto, los trabajadores de **ANCRO** no podrán ser considerados dependientes o empleados de **FAMESA**. En consecuencia, **ANCRO** deberá mantener a **FAMESA** libre de cualquier reclamo que pudiera surgir con motivo de conflictos de carácter laboral o de cualquier otra índole con su personal.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato es de tres (03) años, contados a partir del 16 de noviembre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2023, fecha en la que el contrato terminará indefectiblemente.

La prestación de EL SERVICIO se realizará de lunes a sábado de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. comprometiéndose **FAMESA** a brindar las facilidades para el acceso al personal de **ANCRO** en dicho horario, en forma continua, debiendo en todo caso comunicar con 24 horas de anticipación vía correo electrónico, si habrá alguna modificación o restricción a dicho horario, entendiéndose que el plazo acordado de treinta días, no corre durante los días que exista alguna restricción, injustificada, que impida realizar los trabajos, extendiéndose dicho plazo, tantos días como haya sido **ANCRO** imposibilitado de brindar EL SERVICIO.

Las penalidades o consecuencias indemnizatorias mencionadas en las cláusulas 7 y 8 no podrán aplicarse si la demora en la prestación de EL SERVICIO se debe a disposiciones injustificadas de **FAMESA** que impidan o limiten la adecuada realización de los trabajos para la prestación de EL SERVICIO.

De igual modo, de ser el caso, el plazo deberá extenderse, tantos días como haya sido **ANCRO** imposibilitado de brindar EL SERVICIO por caso fortuito o fuerza mayor, tales como corte de energía eléctrica, cierre de carreteras u otro caso análogo.

QUINTA: OBLIGACIONES DE ANCRO

ANCRO, además de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de este Contrato, se compromete a lo siguiente:

- 
- 
- 
- 5.1 Serán por cuenta de **ANCRO** la gestión, así como los costos y los gastos que pudiesen ser necesarios para la obtención de todas las licencias, permisos, derechos y autorizaciones vinculadas a la ejecución de EL SERVICIO a su cargo.
- 5.2 Mantener al personal profesional y técnico necesario con la capacitación profesional adecuada y la supervisión necesaria para atender los requerimientos indicados en la cláusula Segunda
- 5.3 **ANCRO** deberá dotar a su personal de Equipos de Protección Personal – EPP, cuidar de darles el mantenimiento correspondiente para asegurar una adecuada presentación y protección de su personal destacado en las instalaciones de **FAMESA**.
- 5.4 **ANCRO** emitirá la Guía de Remisión, la constancia de pesaje del Relleno Sanitario/Seguridad donde se disponga los residuos líquidos y sólidos peligrosos, certificado de disposición final en el Relleno Sanitario/seguridad, manifiestos en el caso de residuos peligrosos, como parte de la conformidad del servicio realizado, el mismo que se adjuntará a la factura y otorgará la valoración mensual y certificado de servicio brindado por **ANCRO**, dentro de los primeros (05) días del mes vencido de manera física o electrónica.

- 5.5 **ANCRO** deberá cumplir fielmente con los plazos de entrega del Certificado de disposición final, no debiendo excederse en la emisión del mismo más de cinco (05) días calendario del mes vencido.
- 5.6 **ANCRO** deberá presentar reportes de operación de sus servicios:
- Certificado de transporte que incluya el peso, generado por la EO-RS, constancia de disposición (emitido por la empresa que hace la disposición),
 - Manifiestos de los residuos peligrosos,
 - Boleta de pesaje del lugar disposición
 - Guía de remisión del transportista.
 - Informes en caso haya alguna emergencia, como máximo 48 horas después del suceso.
- 5.7 **ANCRO** realizara el servicio con dos operarios para el carguío, pero también **FAMESA** tiene que facilitar montacargas para el carguío de los residuos cuando es muy pesado.
- 5.8 En suma, **ANCRO** se compromete a ejecutar la prestación de EL SERVICIO conforme a los anexos (Anexo N° 01) la Cotización de **ANCRO** N° 183-2020 de fecha 20 de octubre de 2020, las Órdenes de Servicio N° 00089, 00090, 00091 y 00092 (Anexo N° 02), la Proyección Anual (Anexo N° 03), Service Agreement Level (Anexo N° 04).

Las Órdenes de Servicio indicadas en el Anexo N° 02 tienen vigencia por el primer año del servicio; por ello, este anexo deberá ser actualizado, mediante adenda, cada año.

Declaraciones varias:

5.9 **Responsabilidad por su personal:**

ANCRO es plenamente responsable por todos los actos y omisiones en la realización del servicio por parte de su personal; por ello, proporcionará a **FAMESA** una lista de todo su personal al iniciar el servicio, la cual deberá ser actualizada cada vez que se produzca algún cambio.

El recurso humano que emplee **ANCRO** para la realización del servicio deberá ser calificado para las actividades que correspondan dentro de este fin y contará con todas las licencias y certificaciones adecuadas a su labor.

ANCRO garantiza que todo su personal cumpla con todas las normas, procedimiento, reglamentos y demás directivas y políticas de **FAMESA**, y todo otro inherente a los lugares donde realice el servicio; por ello, reconoce que en las instalaciones de **FAMESA** está prohibido el uso, venta, consumo, transferencia, compra o posesión de alcohol, sustancias estupefacientes o similares y armas de fuego. Asimismo, **ANCRO** declara que, al ingresar (y en cualquier momento) a las instalaciones de **FAMESA**, consiente en someterse a una inspección personal y de sus efectos personales, y a pruebas de testeo o laboratorio para detectar la presencia de alcohol o sustancias estupefacientes.

FAMESA tiene el derecho de aplicar sanciones (descuentos, multas o de cualquier otra índole) conforme estime apropiado según el caso concreto, las que **ANCRO** declara asumir en forma exclusiva.

5.10. Del uso de la imagen y signos distintivos:

ANCRO conviene que no usará, directa o indirectamente, en conexión con su negocio, ningún nombre, marca, título o expresión que se asemeje a las marcas, lemas, patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, nombres comerciales, etc., de **FAMESA** que sean susceptibles de confusión, salvo que exista previo consentimiento o aprobación, expreso y por escrito de **FAMESA**.

5.11. De la Asunción de riesgos:

ANCRO reconoce expresamente que ha tenido la oportunidad de emprender todas las investigaciones que ha estimado convenientes respecto de todos los aspectos que comprende el servicio que presta, por lo que se encuentra plenamente consciente y entiende los riesgos asociados a la realización del servicio. Mediante este instrumento, **ANCRO** asume de forma exclusiva todos los riesgos y responsabilidades por las demoras, pérdidas, daños (de toda índole), lesiones o muerte (a sus trabajadores, directores, representantes o agentes y cualquier otro), que se originen o se deriven de la ejecución del servicio. **ANCRO** libera a **FAMESA** de todas las responsabilidades, reclamos, demandas, pretensiones, deudas, cuentas, daños, costos, tarifas, pérdidas y gastos de cualquier naturaleza, que **ANCRO** pueda tener ahora o en el futuro que se deriven de hechos relacionados con el servicio.

Asimismo, **ANCRO** declara que, como conocedor pleno de los riesgos asociados a la realización del servicio, respecto de ante eventos relacionados a desastres naturales, conflictos sociales y en general a casos fortuitos o fuerza mayor, cuyo efecto impida el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones contractuales; estos no constituirán fundamento para presentar reclamo por contraprestación adicional a **FAMESA**, debiendo sufragar sus propios costos y gastos asociados u ocasionados por tal evento. **ANCRO** declara que adoptará medidas razonables para mitigar el potencial impacto de todo evento relacionado a un caso fortuito o de fuerza mayor y cumplir de forma idónea con la prestación del servicio comprometida.

5.12. De la Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito:

Las Partes han convenido en considerar como fuerza mayor y/o caso fortuito, los fenómenos naturales o actos del hombre, que se encuentra fuera del control de estas y que no pudieran ser evitadas; tales como (pero sin limitar) la guerra, los terremotos, los incendios, los explosivos, los disturbios, los actos de sabotaje, la declaratoria de algún régimen de excepción decretado por el Gobierno, entre otros externos a sus voluntades. Por ello, en caso ocurra cualquier evento que constituya uno de fuerza mayor y/o caso fortuito, dentro de lo razonable y proporcional del riesgo aceptable, las Partes reconocen y aceptan que podría producirse la suspensión, en alguna forma o medida, del pago de la contraprestación establecida en el presente documento; sin perjuicio de que las partes declaran que realizarán el mayor de los esfuerzos en mantener las condiciones regulares de este contrato.

5.13. Confidencialidad:

ANCRO y su personal se obligan a guardar total y absoluta reserva, respecto a toda la información que conozca o pueda conocer de **FAMESA**, entre ellos (de manera enunciativa y no limitativa): los análisis, resultados e informes que proyecte realizar y/o realice en virtud al presente Contrato. Esta información no podrá utilizarla para sí ni transmitirla a terceros, sin la previa autorización por escrito de **FAMESA**, manteniendo absoluta reserva de dicha información en beneficio de **FAMESA**.

Asimismo, **ANCRO** se obliga a no utilizar toda información relacionada con el Contrato, ya sea suministrada por **FAMESA** u obtenida de él, exclusivamente para la ejecución del trabajo encomendado. En consecuencia, **ANCRO** deberá mantener dicha información en estricta confidencia y no podrá divulgarla a ningún tercero sin el previo consentimiento por escrito de **FAMESA**. La presente obligación de confidencialidad persistirá por un plazo de diez (10) años de concluido, terminado, resuelto, rescindido, anulado o por cualquier causa finalizado el Contrato. De igual manera, **FAMESA** se compromete a guardar confidencialidad acerca de la información de **ANCRO** a la que pudiera tener acceso en función a la prestación de EL SERVICIO.

5.14. Anticorrupción y PLAFT:

ANCRO declara, garantiza y acuerda que, con respecto a cualquier actividad llevada a cabo a nombre de **FAMESA** en virtud del presente instrumento, **ANCRO** "NO":

- Ha realizado o realizará cualquier conducta que pudiera ser considerada una violación o un incumplimiento de cualquier ley, norma, reglamento o decreto, nacional o internacional, aplicable a **FAMESA**, relacionado con el comportamiento ético y las prácticas de anti corrupción, tales como, pero sin limitarse a: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el ForeignCorruptPracticesAct (FCPA) y el UnitedKingdomBriberyAct (UKBA).
- Ha efectuado o efectuará un pago, un ofrecimiento o promesa de pago, un préstamo o un obsequio, de dinero o cualquier objeto de valor (sea éste tangible o intangible); o ha autorizado o autorizará cualquiera de dichos pagos, ofrecimientos, promesas, préstamos u obsequios, en cualquier caso sea directa o indirectamente, a cualquier empleado, funcionario, director o accionista de **FAMESA** o a cualquier otra persona o entidad que actúe a nombre de **FAMESA** (denominados individualmente "Empleado de **FAMESA**"), o para el uso o beneficio de los mismos, sabiendo, asumiendo, esperando o suponiendo que todo o parte de dicho dinero u objeto de valor será ofrecido, otorgado, pagado, prestado o prometido, directa o indirectamente, a cualquier Empleado **FAMESA** o para el uso o beneficio de cualquier Empleado de **FAMESA**, para cualquiera de los siguientes propósitos: influenciar cualquier acto o decisión de dicho Empleado de **FAMESA**, en su calidad de Empleado de **FAMESA**; inducir a dicho Empleado de **FAMESA** a efectuar u omitir cualquier acto en violación del deber de dicho Empleado de **FAMESA**;
- Es un Empleado de **FAMESA**, o es un familiar inmediato o un amigo personal cercano de un Empleado de **FAMESA**, a menos que se revele por escrito en un apéndice de este Contrato;

ANCRO acuerda que, si cualquier declaración, garantía o acuerdo contenido en esta cláusula dejará de ser exacto, notificará de inmediato a **FAMESA** por escrito explicándole las razones de dicha inexactitud. Al recibir la notificación respectiva, **FAMESA** podrá resolver el presente Contrato, en caso que dicha inexactitud originara una violación de las normas u obligaciones antes mencionadas, o existieran probabilidades razonables de que origine una violación de las mismas, o si **FAMESA** determinará que dicha terminación es lo más conveniente a los intereses de **FAMESA** o de sus Afiliadas. Antes de resolver el presente Contrato, **FAMESA** brindará a **ANCRO** un plazo razonable a para explicar el cambio de circunstancias que dio origen a la inexactitud. En ningún caso **FAMESA** asumirá responsabilidad frente a **ANCRO** o frente a terceros por la resolución del Contrato.

Las partes acuerdan que este quedará automáticamente resuelto si uno de las partes, sus representantes, trabajadores y/o asesores internos o externos sean involucrados, en cualquier

parte del mundo, en eventos de corrupción. No es necesario para resolver el contrato, que la parte infractora tenga una sentencia por parte de un tribunal, basta con que la parte infractora esté involucrada para que la otra parte ejecute esta cláusula, para lo cual bastará comunicar por escrito su decisión a la parte infractora, tal comunicación puede incluso ser por correo electrónico.

Las partes acuerdan que el incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula otorgará a la otra parte el derecho de iniciar las medidas legales correspondientes a fin de salvaguardar sus derechos y deslindar cualquier vínculo relacionado con actividades relacionadas con la corrupción.

Asimismo, las Partes se comprometen a cumplir y adoptar todas las medidas razonables y necesarias para garantizar que ellas mismas y/o cualquier tercero bajo su control cumplan y respeten la legislación vigente que rige sobre el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, la corrupción y, en general, la integridad en los negocios; por ello, declaran de manera expresa que los fondos y autorizaciones utilizados para llevar a cabo sus actividades son de origen idóneo y que, en la fecha de entrada en vigencia del presente contrato, ni ellas ni sus directores, ejecutivos, representantes y/o funcionarios, filiales, subsidiarias, agentes, socios o subcontratistas se encuentran siendo investigados o han recibido sanción por comisión y/o participación en ilícitos que constituyan alguna modalidad de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o corrupción. En caso de corroborarse lo contrario, este contrato quedará automáticamente resuelto, bastando una comunicación por escrito a la parte infractora, pudiendo incluso ser por correo electrónico.

SEXTA: OBLIGACIONES DE FAMESA.

Durante la vigencia del presente Contrato, **FAMESA** se compromete a lo siguiente:

- 6.1 Cumplir en forma y tiempo con el pago correspondiente a **ANCRO** por EL SERVICIO, en función a las condiciones establecidas en la cláusula séptima de este documento.
- 6.2 **FAMESA** se compromete a contar con un adecuado sistema de gestión de manejo de Residuos peligros que facilite el transporte y disposición final en forma eficiente, segura y sanitaria.
- 6.3 **FAMESA** emitirá la Guía de Remisión al transportista **ANCRO**, así como constancia de verificación de pesos y medidas, constancia del servicio, y todos los documentos necesarios para poder transportar los residuos líquidos y sólidos generadas en sus instalaciones.
- 6.4 **FAMESA**, deberá emitir un acta de conformidad de servicio realizado, el cual se adjuntará a la factura, este documento servirá para certificar la correcta ejecución y si hubiera alguna demora, el motivo de esta, con la finalidad de deslindar responsabilidades y el posible recargo por el costo de la demora.
- 6.6 **FAMESA** se compromete a comunicar oportuna e inmediatamente a **ANCRO** la existencia de cualquier circunstancia, evento o acontecimiento que pueda afectar la normal prestación de servicios, a fin de que **ANCRO** pueda tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier inconveniente que se pueda suscitar; así como informar dentro del término no menor de cuarenta y ocho (48) horas a **ANCRO** los requerimientos para la ejecución de los servicios materia del presente contrato, en el caso que se suspenda la ejecución de los servicios programados, **FAMESA** deberá comunicar **ANCRO** con 24 horas de anticipación, caso contrario asumirá los gastos y costos operativos del traslado de la unidad y del personal hasta las instalaciones de **FAMESA**, estos costos será el 50% del valor total del servicio

SÉPTIMA: CONTRAPRESTACIÓN

El presente contrato se registrará por los precios, que se detallan Anexos N° 02 y 03 del presente Contrato.

Las partes declaran que FAMESA no está obligado a solicitar la totalidad de los valores y cantidades contenidas en el Anexo N° 03, debido a que la cantidad de residuos producidos está sujeta a variables relacionadas a aspectos diversos.

OCTAVA: PENALIDADES.

FAMESA podrá aplicar penalidades a ANCRO si esta incurre en alguno de los supuestos descritos en el *Service Agreement Level* (Anexo N° 04).

Sin perjuicio de los supuestos indicados, FAMESA reserva su derecho a realizar otras acciones destinadas a resarcirse el daño ocasionado por la acción y/u omisión de ANCRO.

NOVENA: RESOLUCIÓN.

Son causales de resolución automática del contrato:

- 9.1 ANCRO podrá resolver este contrato en caso que FAMESA incumpla alguna de sus obligaciones, para lo cual cursará a FAMESA la comunicación y otorgará el plazo de treinta (30) días calendario para que cumpla con subsanar el incumplimiento. Una vez recibida la comunicación de resolución, ANCRO deberá suspender el servicio.
- 9.2 FAMESA podrá dar por resuelto el presente contrato sin expresión de causa siempre que comunique su decisión por escrito a ANCRO con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha de culminación del contrato. Dicha resolución de contrato no generará derecho indemnizatorio o penalidad alguna a favor de ANCRO, debiendo FAMESA pagar sólo los montos por el servicio realmente realizados.

DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

ANCRO no podrá ceder sus derechos ni su posición contractual sin autorización previa, expresa y por escrito de FAMESA, sujetándose en todo caso a los procedimientos y/o cargos que ésta pueda establecer. En tal sentido, ANCRO no podrá delegar en terceros las funciones inherentes a los servicios objeto del presente contrato. El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula será causal de resolución automáticamente de este contrato, sin perjuicio del derecho de FAMESA de interponer acción judicial por los daños y perjuicios ocasionados.

Sin perjuicio de lo anterior, ANCRO será exclusivamente responsable de los servicios que preste para FAMESA, independientemente que se subcontraten determinadas actividades o personal para su realización.

DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS Y GARANTÍA

A la firma del presente instrumento, ANCRO deberá:

Presentar (y mantendrá vigente por el plazo del contrato) a FAMESA una póliza de seguro endosada a su favor (de FAMESA) que cubra en forma extensiva, cabal y satisfactoria, la responsabilidad civil sobre daños a terceros y a FAMESA (con cobertura de hasta por USD. 50,000.00 – Cincuenta mil con 00/100 Dólares Americanos -).

Presentar (y mantendrá vigente por el plazo del contrato) una carta fianza por el fiel cumplimiento del servicio por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto anual del contrato, cuya vigencia permanecerá durante todo el plazo del presente contrato. La señalada garantía debe ser incondicional, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de **FAMESA**.

DÉCIMO SEGUNDA: CUMPLIMIENTO SOBRE DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y CUIDADO DEL AMBIENTE

- 12.1 **ANCRO** declara expresamente que cumple con las disposiciones relacionadas a Seguridad y Salud en el Trabajo contenidas la Ley N° 29783, en el D.S. N° 005-2012-TR, en la Ley N° 27314 modificada por el Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento y sus respectivas normas ampliatorias y modificatorias. Asimismo, **ANCRO** declara que en cumplimiento de las indicadas normas, procura el cuidado integral de los trabajadores y de los ambientes de trabajo; diseña y ejecuta programas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo; cumple con informar a la Autoridad Administrativa de Trabajo, a ESSALUD o la EPS, así como a la ONP o la Compañía de Seguros, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales detectados en sus centros de trabajo, o en aquellos centros de trabajo en que sus trabajadores prestan servicios; además facilita la capacitación constante de sus trabajadores en materia de seguridad y salud ocupacional y se compromete a someter a su personal a los exámenes médicos que sean previstos por ley.
- 12.2 **ANCRO** deja expresa constancia que conoce las disposiciones internas de **FAMESA** en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 12.3 **FAMESA** debe garantizar que, antes de ingresar las unidades de **ANCRO** a sus instalaciones se debe informar y capacitar a todos los colaboradores y personal de **ANCRO** mediante un curso de inducción de normas básicas de seguridad dentro de sus instalaciones, que será dictado por personal capacitado de **FAMESA**.
- 12.4 **ANCRO** declara y garantiza estar comprometido con el cumplimiento cabal de las normas generales y específicas respecto al cuidado del ambiente, las que se encuentran alineadas con la normativa legal vigente del rubro y las políticas y directrices de **FAMESA**. Por ello, es responsable del manejo y control de los residuos que **FAMESA** le entregue, desde que los recibe hasta su disposición final; incluyendo la eventual remediación por cualquier derrame o evento similar que vulnere el ambiente.
- 12.5 Ante cualquier incumplimiento y/o infracción en esta materia, **ANCRO** quedará automáticamente obligado al cumplimiento de las sanciones establecidas en el Cuadro de Tipificación de Infracciones y Calificación de Sanciones y Penalidades, que forma parte del presente instrumento en calidad de Anexo N° 05, sin perjuicio de realizar las acciones correctivas y reparatorias que correspondieran.

DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO LEGAL Y COMUNICACIONES.

- 13.1. Las partes contratantes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente documento. Al domicilio así señalado, deberán remitirse todas las comunicaciones con relación al contrato y, en general, para todo lo que se refiere a la ejecución y al cumplimiento del mismo se tendrán como personas de contacto a Delia Zapata Huertas, con cel. 997094474 y correo dzapata@ancro.com.pe por parte de **ANCRO** y a Mirtha Luz Falcón Aguilar (Jefa de Asuntos Ambientales) con cel. 971249272 y correo mfaicon@famesa.com.pe por parte de **FAMESA**.

- 13.2. Queda entendido que las partes sólo podrán variar el domicilio señalado en este contrato previa comunicación notarial cursada por la parte interesada, con una anticipación de siete (7) días útiles anteriores a la variación efectiva del domicilio, en donde se entenderán válidamente efectuados todos los avisos y notificaciones que recíprocamente se cursen.
El aviso del nuevo domicilio surtirá efecto desde que es notificada la otra parte.
Si no se observaran estas formalidades para el cambio de domicilio, surtirán efecto las comunicaciones que se dirijan al domicilio señalado en la introducción de este documento.

DÉCIMO CUARTA: CONTROVERSIAS.

Para estos efectos de cualquier controversia, conflicto, diferencia, discrepancia o reclamación que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes aceptan dar solución de manera pacífica y amigable en primera instancia y en caso no prosperar, se someten a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de Lima.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en dos ejemplares con un mismo contenido idéntico tenor e igual valor siendo 16 de noviembre del año 2020.

p. ANCRO

ANCRO S.R.L.

LAZARO ALBERTO SANTIAGO TORRES
GERENTE GENERAL

Lázaro Alberto Santiago Torres
Gerente General

p. FAMESA





Eduardo Alfredo Arbulú Seclén
Gerente de Finanzas y Contabilidad



Carlos Eduardo Valdez Airaldi
Apoderado



PENALIDADES

EL CONTRATISTA será responsable frente a **FAMESA** por las siguientes penalidades, en el supuesto que incurra en alguno de los siguientes eventos, de corresponder con el objeto de este CONTRATO:

INFRACCIONES AMBIENTALES	Calificación de la Infracción
1. Verter sustancias sólidas, líquidas y/o gaseosas (residuos de aceite, sobrantes de pintura, lechada de concreto, concreto, etc.) a la red de alcantarillado, a los cuerpos de agua, suelos o algún cuerpo receptor sin la autorización del CLIENTE.	Muy Grave
2. No implementar medidas de control y/o considerar las disposiciones contenidas en las MSDS para la manipulación, transporte, almacenamiento y disposición de materiales peligrosos a fin de prevenir impactos sobre el medio ambiente.	Muy Grave
3. No implementar medidas de mitigación y control de polvo en actividades generadoras de polvo (arenado, vías de acceso, transporte de material, etc.)	Muy Grave
4. Descargar aguas residuales industriales y/o domésticas al cuerpo receptor sin contar con la Autorización correspondiente emitida por el Dpto. de Medio Ambiente del CLIENTE.	Muy Grave
5. Alterar recursos arqueológicos.	Muy Grave
6. No implementar medios para la contención de derrames de materiales peligrosos, y que no cumplan con la contención del 110% del volumen de dichas sustancias.	Muy Grave
7. Abandonar cualquier tipo de residuo en lugares no establecidos por el CLIENTE, y/o no tomar acción eficaz alguna para evitar que los residuos se dispersen en el suelo.	Muy Grave
8. No implementar un programa de mantenimiento de infraestructura de derivación y contención de fluidos industriales.	Muy Grave
9. Usar equipos que contengan PCB, gases R22 y/o coberturas de asbesto.	Muy Grave
10. No presentar los manifiestos originales de disposición de residuos peligrosos dentro de los 5 primeros días de cada mes al Dpto. de Medio Ambiente.	Muy Grave
11. Disponer residuos sólidos dentro de las instalaciones del CLIENTE sin contar con la autorización del Dpto. de Medio Ambiente.	Muy Grave
12. No realizar labores de remediación o rehabilitación en la zona a abandonar.	Muy Grave
13. No presentar el reporte final de investigaciones de eventos ambientales en los plazos establecidos.	Muy Grave
14. No comunicar a los Departamentos de Seguridad y Salud Ocupacional, y de Medio Ambiente el requerimiento de ingreso de cualquier producto químico.	Muy Grave
15. Usar productos químicos que no cuenten con el visto bueno o aprobación del Dpto. Medio Ambiente.	Muy Grave
16. Utilizar cualquier equipo o producto que contenga material nuclear y radiactivo en las instalaciones del CLIENTE, sin que no cuente con el visto bueno o aprobación de la Gerencia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	Muy Grave
17. No presentar la constancia ambiental de cierre final de obra antes de abandonar la zona.	Muy Grave
18. No contar con la matriz ambiental acorde a las labores que está ejecutando.	Muy Grave
19. No contar con el documento de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Dpto. Medio Ambiente de SHP.	Muy Grave
20. La reincidencia en un (01) Hallazgo u observación grave	Muy Grave
21. No tomar acciones para evitar derramares de materiales o residuos peligrosos al suelo.	Muy Grave
22. Quemar cualquier tipo de material o residuo dentro o fuera de las Instalaciones del CLIENTE	Muy Grave
23. No evidenciar el cierre de la observación de nivel de riesgo alto, generada mediante Reporte de Actos y Condiciones subestandar en el plazo establecido.	Muy Grave



24. No cumplir con el(los) compromiso(s) del Estudio de Impacto Ambiental que le aplique.	Muy Grave
25. Mezclar aguas industriales, oleosas y domesticas con aguas frescas.	Grave
26. Realizar lavado de vehículos livianos o pesados y equipos en general, en lugares no autorizados.	Grave
27. No contar y no cumplir el cronograma de regado y/o humedecimiento como medida de supresión de polvo en puntos estratégicos de generación.	Grave
28. Utilizar agua dentro de las instalaciones del CLIENTE sin contar con la autorización correspondiente.	Grave
29. No aislar el suelo con material impermeabilizante, cuando se esté manipulando y trabajando con materiales peligrosos (Hidrocarburo, pintura, escoria de soldadura, etc).	Grave
30. No establecer controles durante el almacenamiento, de cualquier material fino que genere polvo por acción del viento (stock, pilas de arena, ceniza, insumos en polvo, etc.)	Grave
31. No contar con elementos para absorber y contener derrames (Kit anti-derrames)	Grave
32. No tener registros de capacitación y/o entrenamiento del personal involucrado en el manejo de insumos y sustancias peligrosas.	Grave
33. No contar con un listado de los insumos químicos y sustancias peligrosas actualizado, y sus respectivas hojas MSDS.	Grave
34. Cazar, alimentar y/o comercializar cualquier especie de fauna o flora en su hábitat natural	Grave
35. No establecer acciones conducentes a minimizar la emisión de altos niveles de ruido que pudieran resultar perturbadoras para la fauna y flora local.	Grave
36. Remover o interferir el normal desarrollo de la flora existente, sin comunicar al Dpto. de Medio Ambiente.	Grave
37. No coordinar con el Dpto. de Medio Ambiente el inicio de operaciones de cierre.	Grave
38. No contar con el registro impreso de inducción ambiental de su personal.	Grave
39. No tener e implementar un cronograma de capacitación y entrenamiento.	Grave
40. No comunicar los eventos ambientales.	Grave
41. No presentar el reporte preliminar de evento ambiental en los plazos establecidos.	Grave
42. La reincidencia en un (01) Hallazgo u observación leve	Grave
43. No levantar los hallazgos u observaciones ambientales en los plazos establecidos.	Grave
44. No etiquetar, almacenar inapropiadamente, ni entregar en recipientes apropiados y embalados de manera sub-estándar los desechos peligrosos para su disposición final.	Grave
45. No identificar, almacenar y disponer los residuos peligrosos y no peligrosos según la normatividad vigente.	Grave
46. No realizar buenas prácticas de reciclaje, minimización y/o reducción.	Grave
47. No disponer correctamente los residuos sólidos de acuerdo al tipo de residuo. Ningún proveedor, pueden dejar sus residuos en nuestras instalaciones y debe sustentar su correcta disposición ya bien sea con EPS y/o en rrellenos sanitarios autorizados.	Grave
48. No cumplir con lo establecido en el documento Procedimiento de Gestión Ambiental (PGA) aprobado por Dpto. Medio Ambiente.	Grave
49. No presentar mensualmente los indicadores ambientales (informe) y/o llenarlo de manera incorrecta.	Grave
50. No contar con el Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias aprobado por el Dpto. Medio Ambiente.	Grave
51. Tener menos 80% en la evaluación de gestión ambiental de empresas contratistas realizada por el Dpto. de Medio Ambiente	Grave
52. Desplazarse en vehículos por áreas que no tengan vías de acceso establecidas y demarcadas, sin autorización del CLIENTE	Grave
53. Usar el agua dulce y/o salada de manera irracional, conllevando a un agotamiento rápido del recurso.	Grave
54. No contar y exhibir la relación de aspectos ambientales significativos (AAS) propios de cada frente de obra.	Grave



55. No implementar y mantener contenedores (Tachos) rotulados y de los colores de acuerdo a lo establecido por SHP dentro de oficinas, donde se disponga papel para reusar, pilas y cartuchos de tinta y tonners.	Grave
56. No programar ni documentar el mantenimiento predictivo de todos los vehículos y equipos.	Leve
57. Alterar el suelo mediante actividades no contempladas en un plan o programa aprobado por el CLIENTE, tales como compactación, desnivelación, etc.	Leve
58. Ocupar un área mayor de superficie, fuera de lo establecido por el CLIENTE	Leve
59. No considerar medidas de control para evitar generar impactos visuales sobre el paisaje.	Leve
60. No comunicar al Dpto. de Medio Ambiente el avistamiento de fauna en las zonas donde se desarrollan nuevas actividades.	Leve
61. No incluir temas ambientales orientados a la protección de la flora y fauna en el programa de capacitaciones.	Leve
62. Realizar una mala segregación de los residuos sólidos evidenciándose en el interior de los contenedores.	Leve
63. No contar con el organigrama, rol de funciones y responsabilidades.	Leve
64. No entregar la matriz de comunicación actualizada al Dpto. Medio Ambiente.	Leve
65. No contar con el compendio de procedimientos y normas ambientales del CLIENTE aplicables a Empresas Contratistas.	Leve
66. No evidenciar el cierre de la observación de nivel de riesgo bajo, generada mediante RAC en el plazo establecido.	Leve

INFRACCIONES DE SEGURIDAD y SALUD OCUPACIONAL		Calificación de la Infracción
1.	No cumplir con las disposiciones y recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del CLIENTE	Muy Grave
2.	No participar en las reuniones convocadas por el Dpto. de Seguridad y Salud Ocupacional.	Muy Grave
3.	No contar con el Supervisor, Ingeniero y/o Jefe de Seguridad.	Muy Grave
4.	No asegurar que los trabajadores cuenten con Equipo de Protección Personal adecuado para la actividad.	Muy Grave
5.	No gestionar un nuevo IPERC Continuo después de que las condiciones iniciales del trabajo cambiaron.	Muy Grave
6.	Hacer ingresar a un trabajador como visita, pero encontrarlo realizando trabajos físicos en obra (sin la respectiva inducción de Seguridad).	Muy Grave
7.	Hacer trabajar a un personal sin la debida documentación en materia de seguridad.	Muy Grave
8.	Realizar trabajos de Alto riesgo sin permiso (PETAR) o sin las firmas completas del PETAR.	Muy Grave
9.	Realizar trabajos de Alto riesgo incumpliendo los procedimientos y/o estándares, y sin estar debidamente autorizado, capacitado y entrenado.	Muy Grave
10.	Realizar trabajos sin examen médico.	Muy Grave
11.	Realizar trabajos sin controles de seguridad (IPERC Continuo, PETAR, PETS y/o Check List).	Muy Grave
12.	No reportar de inmediato los accidentes después de ocurridos y/o intentar ocultarlos.	Muy Grave
13.	Tener personal trabajando sin haber cumplido las inducciones y capacitaciones según normatividad vigente.	Muy Grave
14.	No cumplir con la política de seguridad y/o herramientas de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.	Muy Grave
15.	No cumplir con el informe semanal y mensual de índices de seguridad, entre otros reportes y/o informes solicitados por el área de SSO en las fechas indicadas	Muy Grave
16.	No instruir al personal de acuerdo al Programa de Capacitación Básica de Seguridad y Salud Ocupacional	Muy Grave
17.	Incurrir en accidentes donde exista responsabilidad de la Empresa Contratista.	Muy Grave

18. No señalizar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.	Muy Grave
19. No cumplir con las observaciones y/o recomendaciones hechas por la Gerencia de SSOMA en los plazos establecidos.	Muy Grave
20. Generar condiciones sub estándar de alto potencial que puede ocasionar un accidente grave.	Muy Grave
21. Ordenar al trabajador realizar tareas de alto riesgo, sin elaborar el PETAR y no contar con la capacitación o entrenamiento adecuado.	Muy Grave
22. Incurrir en accidentes incapacitantes donde exista responsabilidad de la Empresa Contratista.	Muy Grave
23. Utilizar equipos sin guardas o sin dispositivos de protección.	Muy Grave
24. Realizar trabajos de mantenimiento y/o limpieza con fajas en movimiento.	Muy Grave
25. Utilizar herramientas hechas o equipos en mal estado.	Muy Grave
26. Transitar por zonas prohibidas o restringidas sin la debida autorización.	Muy Grave
27. No cumplir con presentar los reportes de accidentes en los plazos establecidos.	Muy Grave
28. Transitar debajo de cargas suspendidas.	Muy Grave
29. Realizar operaciones con grúas, sin Rigger.	Muy Grave
30. Trasladar plataformas y camiones de transporte de materiales y/o equipos sin ploteo.	Muy Grave
31. Permitir personal en estado etílico y/o con presencia de drogas en obra.	Muy Grave
32. Realizar trabajos eléctricos con líneas eléctricas energizadas.	Muy Grave
33. Retirar sin autorización tarjetas, candados, barricadas, señales.	Muy Grave
34. Hacer uso inadecuado de herramientas y equipos eléctricos, neumáticos, mecánicos.	Muy Grave
35. Operar equipos sin autorización interna.	Muy Grave
36. Emplear equipo de protección personal específico, para una tarea definida.	Muy Grave
37. Uso de equipos de protección personal en condiciones sub estándares.	Muy Grave
38. Incumplimiento de contrato en lo referente a seguridad y salud en el trabajo.	Muy Grave
39. Trasladar personal en tolvas de camionetas o en carrocería de vehículos pesados.	Muy Grave
40. No instalar líneas de vida apropiadas y/o normadas para trabajos en altura.	Muy Grave
41. No usar el arnés apropiado para el tipo de trabajo, ni asegurarse adecuadamente.	Muy Grave
42. No asegurar la carga durante el transporte.	Muy Grave
43. Transporte de carga o equipo pesado sin la señalización según el estándar.	Muy Grave
44. Apuntalamientos inadecuados	Muy Grave
45. Operar equipos que no cuenten con su checklist firmado.	Muy Grave
46. No cumplir con el estándar de almacenamiento y manejo de gases comprimidos (Acetileno, oxígeno, propano, nitrógeno, etc.).	Muy Grave
47. Operar equipos a velocidades superiores a las establecidas por el CLIENTE	Muy Grave
48. Operar vehículos y/o equipos condiciones sub estándares.	Muy Grave
49. Ingreso de personal a un espacio confinado sin permiso de trabajo de alto riesgo (PETAR).	Muy Grave
50. Andamios en obra que incumplan los estándares.	Muy Grave
51. Materiales Peligrosos con envases sin rotulado o sin las Hojas MSDS	Muy Grave
52. Realizar trabajos en andamios por debajo del estándar.	Muy Grave
53. No contar con el presupuesto SSO aprobado.	Muy Grave
54. No registrar las capacitaciones, inspecciones, reporte de actos y condiciones sub estándar o no cumplir con las recomendaciones u observaciones realizadas por el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional.	Grave
55. No realizar los exámenes médicos ocupacional y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores o no comunicar a los trabajadores afectados el resultado de las mismas.	Grave
56. No implementar y mantener actualizados los registros o disponer de la documentación que exigen las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.	Grave
57. Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, en particular en materia de lugares de trabajo, herramientas, máquinas y equipos, agentes físicos,	Grave

químicos y biológicos, riesgos ergonómicos y psicosociales, medidas de protección colectiva, equipos de protección personal, señalización de seguridad, etiquetado y envasado de sustancias peligrosas, almacenamiento, servicios o medidas de higiene personal, de los que se derive un riesgo moderado para la seguridad o salud de los trabajadores.	
58. No constituir o no designar a uno o varios trabajadores para participar como supervisor o miembro del Comité de Seguridad y Salud, así como no proporcionarles formación y capacitación adecuada.	Grave
59. Vulneración de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores reconocidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.	Grave
60. Designar a trabajadores en puestos cuyas condiciones sean incompatibles con sus características personales conocidas o sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuando de ellas se derive un riesgo moderado e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.	Grave
61. No gestionar un nuevo ATS y/o IPERC Continuo después de que las condiciones iniciales del trabajo cambiaron.	Grave
62. Incumplir con la presentación del avance del Plan de SSO en las fechas establecidas.	Grave
63. Incumplir con lo dispuesto en su Plan de SSO de la empresa contratista.	Grave
64. Realizar trabajos incumpliendo el PETS y/o estándar.	Grave
65. Incumplir con instruir al personal en las reuniones de seguridad de 5 minutos diarias previas a las operaciones.	Grave
66. No emplear el equipo de protección personal.	Grave
67. Operar equipos de transporte de personal sin SOAT, Tarjeta de propiedad, Autorización interna, Licencia de Conducir vigente.	Grave
68. Ingresar una visita sin las autorizaciones y/o coordinaciones de ingreso respectivas.	Leve
69. Falta de orden y limpieza en las labores.	Leve
70. Uso de Equipo de protección personal deteriorados.	Leve

Cuadro de calificación y sanción:

Calificación de la infracción	Sanción Monetaria (S/.)				
	Rango del monto del Contrato				
	0 a 500 Mil	501 Mil a 999 Mil	1 a 3 Millones	Entre 3 y 10 Millones	Más de 10 Millones
Leve	0.5 UIT	1 UIT	2 UIT	3 UIT	4 UIT
Grave	0.75 UIT	2 UIT	3 UIT	4 UIT	5 UIT
Muy Grave	1 UIT	3 UIT	4 UIT	5 UIT	6 UIT

Nota: Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



20 de Octubre del 2020, Lima Perú

"Año de la Universalización de la Salud"

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

Elaborado por: **DELIA ZAPATA H.**

| COT. N° 183 -2020

**SERVICIO DE SUCCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS
PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL**

FAMESA EXPLOSIVOS

RUC: 20100112214

Atención:

**SR. SERGIO DELGADO
GESTOR DE COMPRAS**



GESTIÓN DE RESIDUOS



LIMPIEZA DE ESPACIOS
CONFINADOS



COMERCIALIZACIÓN
DE RESIDUOS



SANITARIOS
PORTÁTILES

ANCROSRL



ANCRO S.R.L.		
	SERVICIO DE SUCCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL	Cotización N° 183 -2020
		Elaborado: Delia Zapata
	FAMESA EXPLOSIVOS	Pág. 1 de 5

Estimados Señores:

Es grato dirigirnos a ustedes para presentarles nuestra propuesta técnico-económica del servicio de succión y disposición final de lodos séptico ubicado en ICA.

• PLANTA PUENTE PIEDRA

Succión y Disposición Final de Efluentes Domésticos (Trimestral)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 10 M3)	700.00	Und.	1	700.00
2	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 30 M3)	1,200.00	Und.	1	1,200.00
3	Disposición final - Residuo No Peligroso (lodos semisólidos) en un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA.	36.00	TM o M3		Según boleta de pesaje

Transporte y Disposición Final de Cenizas (Mensual)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Servicio de Transporte de Residuo Sólidos Peligrosos al Relleno Sanitario de Petramas. Con Camión Intercambiador 12TM - 13M3	1,000.00	Und.	1	1,000.00
2	Disposición final - Residuo Peligroso (cenizas) en un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA.	360.00	TM		Según boleta de pesaje



LIMPIEZA DE ESPACIOS CONFINADOS



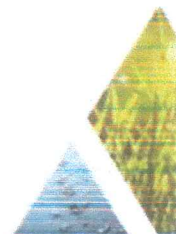
COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS



SANITARIOS PORTÁTILES

ANCRO S.R.L.

ANCRO



Av. Los Ficus 250 - Urb. Los Ficus Santa Anita - Lima
Teléfono 01 351 1111 Web www.ancro.com.pe

ANCRO S.R.L.		
	SERVICIO DE SUCCION,TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL	Cotización N° 183 -2020
	FAMESA EXPLOSIVOS	Elaborado: Delia Zapata
		Pág. 2 de 5

Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos (mensual y semestral)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT VIAJ	COSTO TOTAL S/.
1	Traslado y Transporte de residuos sólidos Peligrosos al relleno de seguridad - Furgón de 4TM.	700.00	Und.	1	700.00
2	Traslado y Transporte de residuos sólidos Peligrosos al relleno de seguridad - Furgón de 10TM.	900.00	Und.	1	900.00
3	Traslado y Transporte de residuos sólidos Peligrosos al relleno de seguridad - Furgón de 24TM.	1,200.00	Und.	1	1,200.00
4	Disposición final – Residuo Peligroso (varios contaminados según detalla el cliente) en un Relleno de Seguridad Autorizado por DIGESA.	360.00	TM		Según boleta de pesaje
5	Disposición final – Residuo Peligroso (solución N20 y solución acuosa de nitrato) en un Relleno de Seguridad Autorizado por DIGESA.	540.00	TM		Según boleta de pesaje
6	Disposición final – Residuo Peligroso (tierra contaminada con nitrato,tetroxido de Plomo,Nitropenta,Piridina,Residuos de Ctiones y aniones,Bario,Metal98%,Emulsificante,Amonio,azu fre,cilicio,nitrato de plomo, nitrato de potasio, zirconio, éter, urea, Diatomita, Parafina, Botellas de Plásticos Contenido Liquido contaminado, Botellas de Vidrio con liquido contaminado) en un relleno de seguridad Autorizado por DIGESA	650.00	TM		Según boleta de pesaje



ANCRO S.R.L.		
	SERVICIO DE SUCCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL	Cotización N° 183 -2020
	FAMESA EXPLOSIVOS	Elaborado: Delia Zapata
		Pág. 3 de 5

Succión y Disposición final de Lodos de Emulsión (Semestral)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 10 M3)	700.00	Und.	1	700.00
2	Disposición final - Residuo Peligroso (lodos de emulsión) en un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA.	360.00	TM -M3		Según boleta de pesaje

Transporte de Residuos Sólidos no peligrosos - Desmante (semestral)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJES	COSTO TOTAL S/.
1	Servicio de transporte de residuos sólidos no peligrosos al Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA con camión Intercambiador de 12TM - 13M3	1,000.00	Und.	1	1,000.00
3	Disposición final - Residuo Peligroso (lodos sépticos) en un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA.	36.00	TM-M3		Según boleta de pesaje

Transporte y Disposición Final de Residuos Comunes (trimestral)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Servicio de Transporte de Residuo Comunes no Peligrosos al Relleno Sanitario Autorizado con Furgón de 4TM.	700.00	Und.	1	700.00
	Disposición final - Residuo no Peligrosos (comunes) en un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA.	36.00	TM-M3		Según boleta de pesaje



LIMPIEZA DE ESPACIOS CONFINADOS



COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS



SANITARIOS PORTÁILES



ANCRO S.R.L.		
	SERVICIO DE SUCCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL	Cotización N° 183 -2020
		Elaborado: Delia Zapata
	FAMESA EXPLOSIVOS	Pág. 4 de 5

Succión y Disposición Final de Efluentes Industriales (semanal)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 10 M3)	700.00	Und.	1	700.00
2	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 30 M3)	1,200.00	Und.	1	1,200.00
3	Disposición final – Residuo Peligroso (aguas residuales) en un Relleno de Seguridad Autorizado por DIGESA.	360.00	TM		Según boleta de pesaje

PLANTA CHANCAY

Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos (semestral)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Traslado y Transporte de residuos sólidos Peligrosos al relleno de seguridad - Furgón de 4TM.	1,000.00	Und.	1	1,000.00
2	Traslado y Transporte de residuos sólidos Peligrosos al relleno de seguridad - Furgón de 14TM.	1,200.00	Und.	1	1,200.00
3	Traslado y Transporte de residuos sólidos Peligrosos al relleno de seguridad - Furgón de 24TM.	1,800.00	Und.	1	1,800.00
4	Disposición final - Residuo Peligroso (hidrocarburo, envases vacíos, aceites usados) en un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA.	360.00	TM o M3		Según boleta de pesaje



LIMPIEZA DE ESPACIOS CONFINADOS

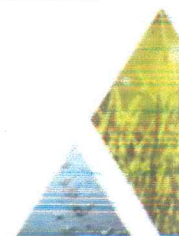


COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS



SANITARIOS PORTÁTILES

ANCROSRE



ANCRO S.R.L.		
	SERVICIO DE SUCCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL	Cotización N° 183 -2020
	FAMESA EXPLOSIVOS	Elaborado: Delia Zapata
		Pág. 5 de 5

Succión y Disposición Final de Lodos de Emulsión (trimestral y semestral)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 10 M3)	1,200.00	Und.	1	1,200.00
2	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 30 M3)	1,800.00	Und.	1	1,800.00
3	Disposición final – Residuo Peligroso (lodos de emulsión) en un Relleno de Seguridad Autorizado por DIGESA.	360.00	TM		Según boleta de pesaje

Succión y Disposición Final de Efluentes Industriales (mensual y semestral)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 10 M3)	1,200.00	Und.	1	1,200.00
2	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 30 M3)	1,800.00	Und.	1	1,800.00
3	Disposición final – Residuo Peligroso (efluentes industriales) en un Relleno de Seguridad Autorizado por DIGESA.	360.00	TM o M3		Según boleta de pesaje



ANCRO S.R.L.		
	SERVICIO DE SUCCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL	Cotización N° 183 -2020
	FAMESA EXPLOSIVOS	Elaborado: Delia Zapata
		Pág. 6 de 5

Succión y Disposición final de efluentes domésticos (trimestral y semestral)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 10 M3)	1,200.00	Und.	1	1,200.00
2	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 30 M3)	1,800.00	Und.	1	1,800.00
3	Disposición final - Residuo No Peligroso (lodos domésticos) en un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA.	36.00	TM-M3		Según boleta de pesaje

Transporte y Disposición Final de Cenizas (Mensual)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Traslado y Transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado con Camión Intercambiador de 12TM - 13M3	1,500.00	Und	1	1,500.00
2	Disposición final - Residuo Peligroso (cenizas) en un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA.	360.00	TM-M3		Según boleta de pesaje

Transporte y Disposición Final de Residuos Comunes (quincenal)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Traslado y Transporte de residuos sólidos no Peligrosos al relleno sanitario - Furgón de 4TM.	1,000.00	Und.	1	1,000.00
4	Disposición final - Residuo no Peligroso (residuos comunes) en un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA.	36.00	TM		Según boleta de pesaje



LIMPIEZA DE ESPACIOS CONFINADOS



COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS



SANITARIOS PORTÁTILES

ANCROSRL

ANCRO



ANCRO S.R.L.		
	SERVICIO DE SUCCION,TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL	Cotización N° 183 -2020
	FAMESA EXPLOSIVOS	Elaborado: Delia Zapata
		Pág. 7 de 5

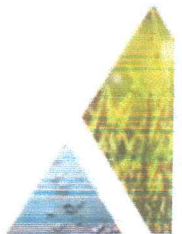
PLANTA SALAVERRY - TRUJILLO

Transporte y Disposición Final Residuos Sólidos Peligrosos (anual y bimensual)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Traslado y Transporte de Residuo Sólidos Peligrosos al Relleno de Seguridad con Furgón de 4TM	750.00	Und.	1	750.00
2	Traslado y Transporte de Residuo Sólidos Peligrosos al Relleno de Seguridad con Furgón de 10TM	950.00	Und.	1	950.00
3	Traslado y Transporte de Residuo Sólidos Peligrosos al Relleno de Seguridad con Furgón de 24TM	1,500.00	Und.	1	1,500.00
4	Disposición final - Residuo Peligroso (envases contaminados con hidrocarburo, aceite en desuso, trapos contaminados con hidrocarburos, biocontaminados) en un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA - Innova.	540.00	TM		Según boleta de pesaje

Succión y Disposición Final de Efluentes Domésticos (semestral y anual)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 10 M3)	950.00	Und.	1	950.00
2	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 30 M3)	1,500.00	Und.	1	1,500.00
3	Disposición final - Residuo No Peligroso (lodos domésticos) en PTAR - SADALIB - Trujillo.	90.00	TM-M3		Según boleta de pesaje



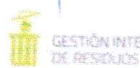
ANCRO S.R.L.		
	SERVICIO DE SUCCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL	Cotización N° 183 -2020
	FAMESA EXPLOSIVOS	Elaborado: Delia Zapata
		Pág. 8 de 5

Succión y Disposición Final de Lodos de Emulsión (semestral y anual)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 10 M3)	2,500.00	Und.	1	2,500.00
2	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 30 M3)	3,500.00	Und.	1	3,500.00
3	Disposición final – Residuo Peligroso (lodos de emulsión) en un Relleno de Seguridad Autorizado por DIGESA – Are Yaku Pacha	220.00	TM-M3		Según boleta de pesaje

Succión y Disposición Final de Efluentes Industriales (semestral y anual)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 10 M3)	2,500.00	Und.	1	2,500.00
2	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 30 M3)	3,500.00	Und.	1	3,500.00
3	Disposición final – Residuo Peligroso (efluentes industriales) en un Relleno de Seguridad Autorizado por DIGESA - Are Yaku Pacha	220.00	TM-M3		Según boleta de pesaje



ANCRO S.R.L.		
	SERVICIO DE SUCCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL	Cotización N° 183 -2020
	FAMESA EXPLOSIVOS	Elaborado: Delia Zapata
		Pág. 9 de 5

Transporte y Disposición Final de Residuos Comunes (semestral)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO O S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Traslado y Transporte de residuos sólidos comunes no peligrosos al relleno sanitario - Furgón de 4TM.	700.00	Und.	1	700.00
2	Disposición final - Residuo no Peligroso (residuos comunes) en un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA - Innova	150.00	TM		Según boleta de pesaje

PLANTA LA JOYA - AREQUIPA

Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos (mensual y trimestral)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO O S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Traslado y Transporte de Residuo Sólidos Peligrosos al Relleno de Seguridad Autorizado- Furgón de 4TM	3,500.00	Und.	1	3,500.00
2	Traslado y Transporte de Residuo Sólidos Peligrosos al Relleno de Seguridad Autorizado- Furgón de 10TM	5,000.00	Und.	1	5,000.00
3	Traslado y Transporte de Residuo Sólidos Peligrosos al Relleno de Seguridad Autorizado- Furgón de 24TM	7,500.00	Und.	1	7,500.00
4	Disposición final - Residuo Peligroso (cenizas, N20, tecnopor, lodos de emulsión, botellas contaminadas, agua residual industrial, biocontaminados y otros) en un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA - Taris	408.00	TM		Según boleta de pesaje



GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS



LIMPIEZA DE ESPACIOS CONFINADOS



COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS

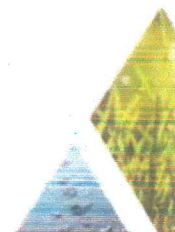


SANITARIOS PORTÁTILES

ANCROSRL

Dirección: Av. Los Olivos 250 - Urb. Los Ficus Santa Anita - Lima
Teléfono: 01 362 1111 Web: www.ancro.com.pe

ANCRO



ANCRO S.R.L.		
	SERVICIO DE SUCCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL	Cotización N° 183 -2020
	FAMESA EXPLOSIVOS	Elaborado: Delia Zapata
		Pág. 10 de 5

Succión y Disposición Final de Efluentes Domésticos (semestral y anual)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 10 M3)	1,000.00	Und.	1	1,000.00
2	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 30 M3)	1,500.00	Und.	1	1,500.00
3	Disposición final - Residuo No Peligroso (lodos domésticos) en PTAR – SEDAPAR - Arequipa.	45.00	M3	40	1,800.00

Succión y Disposición Final de Lodos de Emulsión (bimensual y semestral)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 10 M3)	5,000.00	Und.	1	5,000.00
2	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 30 M3)	7,500.00	Und.	1	7,500.00
3	Disposición final – Residuo Peligroso (lodos de emulsión) en un Relleno de Seguridad Autorizado por DIGESA – taris	408.00	TM-M3		Según boleta de pesaje



GERENCIA INTEGRAL DE RESIDUOS



LIQUIDACIÓN DE ESPACIOS CONTAMINADOS



COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS



SANITARIOS PORTATILES

ANCRO S.R.L.

Dirección: Av. Los Olivos 250 - Urb. Los Ficus Santa Anita - Lima
Teléfono: 01 362 5555 Web: www.ancro.com.pe

ANCRO



ANCRO S.R.L.		
	SERVICIO DE SUCCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL	Cotización N° 183 -2020
		Elaborado: Delia Zapata
	FAMESA EXPLOSIVOS	Pág. 11 de 5

Succión y Disposición Final de Efluentes Industriales (semestral y anual)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 10 M3)	5,000.00	Und.	1	5,000.00
2	Succión y transporte externo a un Relleno Sanitario Autorizado por DIGESA. (camión cisterna con sistema de succión al vacío de 30 M3)	7,500.00	Und.	1	7,500.00
3	Disposición final – Residuo Peligroso (efluentes industriales) en un Relleno de Seguridad Autorizado por DIGESA - taris	408.00	M3		Según boleta de pesaje

Transporte y Disposición Final de Residuos Comunes (bimensual)

ITEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. VIAJE	COSTO TOTAL S/.
1	Traslado y Transporte de residuos sólidos comunes no peligrosos al relleno sanitario - Furgón de 4TM.	950.00	Und.	1	950.00
2	Disposición final – Residuo no Peligroso (residuos comunes) en un Relleno Sanitario Autorizado.	45.00	TM		Según boleta de pesaje

LOS PRECIOS NO INCLUYE IGV



Nota: El costo total de la disposición final al termino del servicio de acuerdo a la boleta de pesaje del relleno Sanitario.



Dirección Av. Los Laureles 250 - Urb. Los Picos Santa Anita - Lima
Teléfono 01 362 4111 Web www.ancro.com.pe



LIMPIEZA DE ESPACIOS
CONFINADOS



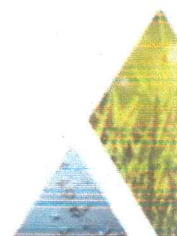
COMERCIALIZACIÓN
DE RESIDUOS



SANITARIOS
PORTÁTILES

f ANCRO S.R.L.

ANCRO



ANCRO S.R.L.		
	SERVICIO DE SUCCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL	Cotización N° 183 -2020
	FAMESA EXPLOSIVOS	Elaborado: Delia Zapata
		Pág. 12 de 5

CAMION CISTERNA DE 30M3



DETALLES DEL SERVICIO:

Operación:

El servicio será realizado con una cisterna de 30M3. Vehículo que cuenta con sistema hidrojet. El servicio consta de la succión de los residuos líquidos de las aguas residuales. Por cada viaje de succión nuestro personal hará firmar una guía de remisión, en señal de conformidad del servicio realizado, el mismo que será adjunto a la factura.

El personal está altamente capacitado para realizar este tipo de servicios. El equipo asignado cuenta con los accesorios necesarios para evitar derrames de residuos y realizar un trabajo higiénico, libre de malos olores y contaminación.

Al momento de realizar el servicio es necesario de la presencia de un personal de su entidad para que certifique la cantidad succionada y que el cliente nos brinde las facilidades del servicio para tener un trabajo impecable.

La documentación que se adjuntará será la siguiente: Guía de remisión, Boleta de pesaje del relleno sanitario, Certificado del Relleno (residuo peligroso) y Certificado de Ancro SRL. – EPS-RS.



LIMPIEZA DE ESPACIOS CONFINADOS



COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS



SANITARIOS PORTÁTILES

ANCRO S.R.L.

ANCRO



Dirección: Los Olivos 750 - Urb. Los Ficus Santa Anita - Lima

Teléfono: 01 562 4444 Web: www.ancro.com.pe

ANCRO S.R.L.		
	SERVICIO DE SUCCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL	Cotización N° 183 -2020
		Elaborado: Delia Zapata
	FAMESA EXPLOSIVOS	Pág. 13 de 5

El personal encargado del servicio, contará con todo el equipo de protección adecuado (EPPS), de acuerdo al servicio a realizar.

El cliente nos debe brindar las facilidades físicas y también la ubicación del pozo para realizar el servicio.

Todo el personal cuenta con su SCTR tanto en salud como en pensión.

En caso nuestro personal no puede efectuar el servicio por problemas internos del usuario (comunicación, coordinación, entre otros), el cliente asumirá los gastos operativos ocasionados.

CONDICIONES COMERCIALES

FECHA DEL SERVICIO: EN COORDINACION CON EL CLIENTE

TIEMPO DE CONTRATO: 3 AÑOS

LUGAR DEL SERVICIO: Sede Puente Piedra, Trujillo, Arequipa y Chancay

FORMA DE PAGO: CREDITO A 60 DIAS CON FACTORING DE EMITIDA LA FACTURA ELECTRONICA.

NÚMERO DE CUENTA:

- Cte. en Soles N° 191-1103615-0-25 **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**
- Cte. en Soles N° 0011-0183-01-00064584 **BBVA CONTINENTAL**
- Cte. en Soles N° 052-3000286712 **INTERBANK**
- Cte. en Soles N° 000-5893933 **SCOTIABANK**
- Cte. en Soles (Detracción) N° 00000-543314 **BANCO DE LA NACION**

Esperando que la presente cumpla con sus expectativas y agradecemos de antemano agradezco su tiempo y me despido hasta su pronta respuesta

Atentamente.

Delia Zapata Huertas

Asesor Comercia ANCRO S.R.L.

Celular: 997094474

E-mail: dzapata@ancro.com.pe

Web: <https://www.ancro.com.pe/>



LIMPIEZA DE ESPACIOS
CONFINADOS



COMERCIALIZACIÓN
DE RESIDUOS



SANITARIOS
PORTÁTILES

ANCROSRL

Dirección Av. Los Pinos 250 - Urb. Los Pinos Santa Anita - Lima
Teléfono 01 602 2009 Web www.ancro.com.pe

ANCRO



000001-00 FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.
KM. 28 Autopista Ancon, Puente Piedra, Lima.
RUC 20100112214 Telf. 61-39-800 Fax 61-39-806

ORDEN DE COMPRA ABIERTA R - 000000089

Nombre Proveedor : ANCRO	Periodicidad : 1 Mes(es)
R.U.C. Proveedor : 20431084172	Administrador de Contrato : DELGADO PAREDES, SERGIO FABI.
Dirección : AV. LOS CIPRESES NRO. 250 URB. LOS FICUS	Inicio Periodo de Validez : 16-11-2020
Teléfono : 997094474 Fax :	Fin Periodo de Validez : 30-11-2021
Contacto :	Tipo de Moneda : LO
Referencia : Traslado y disposición de RRSS Peligrosos peligrosos y no pelig	Tipo de Contrato : Servicio
Forma de Pago : FACTURA A 60 DIAS	Documento Interno :
	Tipo de Avance : Avance x Cantidades

Item	Cod.Famesa	Descripción	Unidad	Cantidad	Monto Unit.	Monto Imponible
1	0233	Disposición de residuos Disposición Efluentes No Peligrosos.	TON	160.00	36.0000	5,760.00
2	0233	Disposición de residuos Disposición Efluentes Peligrosos (Aguas residuales).	TON	1,200.00	360.0000	432,000.00
3	0233	Disposición de residuos Disposición RRSS No Peligrosos - Desmonte.	TON	30.00	36.0000	1,080.00
4	0233	Disposición de residuos Disposición RRSS No Peligrosos.	TON	16.00	36.0000	576.00
5	0233	Disposición de residuos Disposición RRSS Peligrosos - Cenizas.	TON	120.00	360.0000	43,200.00
6	0233	Disposición de residuos Disposición RRSS Peligrosos - Lodos de emulsión.	TON	50.00	360.0000	18,000.00
7	0233	Disposición de residuos Disposición RRSS Peligrosos - N20/N30 y Solución acuosa de nitrato.	TON	20.00	540.0000	10,800.00
8	0233	Disposición de residuos Disposición RRSS Peligrosos especiales.	TON	40.00	650.0000	26,000.00
9	0233	Disposición de residuos Disposición RRSS Peligrosos Varios.	TON	120.00	360.0000	43,200.00
10	0233	Disposición de residuos Transporte Efluentes No Peligrosos (Cisterna 10 m3).	UNI	4.00	700.0000	2,800.00
11	0233	Disposición de residuos Transporte Efluentes No Peligrosos (Cisterna 30 m3).	UNI	4.00	1,200.0000	4,800.00
12	0233	Disposición de residuos Transporte Efluentes Peligrosos (Cisterna 10 m3).	UNI	20.00	700.0000	14,000.00
13	0233	Disposición de residuos Transporte Efluentes Peligrosos (Cisterna 30 m3).	UNI	32.00	1,200.0000	38,400.00
14	0233	Disposición de residuos Transporte RRSS No Peligrosos - Desmonte (Furgón con tolva 13 TM).	UNI	2.00	1,000.0000	2,000.00
15	0233	Disposición de residuos Transporte RRSS No Peligrosos (Furgón 4 TM).	UNI	4.00	700.0000	2,800.00
16	0233	Disposición de residuos Transporte RRSS Peligrosos - Lodos de emulsión (Cisterna 10 m3).	UNI	2.00	700.0000	1,400.00

Observaciones :	
Todos los proveedores deberán cumplir con la presentación de su SCT y EPP's establecidos para la visita, entrega de materiales o trabajos en nuestras instalaciones. De no cumplir con estas normas, no se les dará acceso a fin de evitar todo riesgo. Horario de atención de almacenes: Lunes a Viernes de 08.00am a 02.00pm. Los días sábados se atenderá excepcionalmente sólo emergencias (de 08.00am a 12.00pm), previa coordinación entre Proveedor - Compras - Almacenes. Horario de recepción de facturas: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:30 a 12:30 PM(Garita); estas deben consignar el número de Orden de Compra. Para entrega de bienes, materiales y equipos, el proveedor deberá presentar: Factura + 2 Copias Factura + Guía Remisión + Copia OC + 2 copias de letras (de ser el caso) Para realización de servicios, el proveedor deberá presentar: Factura + 2 Copias de Factura + Acta de conformidad con firma del usuario solicitante + Copia OS + 2 copias de letra (de ser el caso) En el caso de las facturas electrónicas, estas deben enviarse también al correo : facturasfamesa@famesa.com.pe	

COMPRADOR

JEFE DE COMPRAS

GERENTE DE
LOGISTICA

GERENTE GENERAL
/GERENTE ADMINISTRATIVO

000001-00 FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.
KM. 28 Autopista Ancon, Puente Piedra, Lima.
RUC 20100112214 Telf. 61-39-800 Fax 61-39-806

ORDEN DE COMPRA ABIERTA R - 000000089

Nombre Proveedor : ANCRO			Periodicidad : 1 Mes(es)			
R.U.C. Proveedor : 20431084172			Administrador de Contrato : DELGADO PAREDES, SERGIO FABI.			
Dirección : AV. LOS CIPRESES NRO. 250 URB. LOS FICUS			Inicio Periodo de Validez : 16-11-2020			
Teléfono : 997094474 Fax :			Fin Periodo de Validez : 30-11-2021			
Contacto :			Tipo de Moneda : LO			
Referencia : Traslado y disposición de RRSS Peligrosos peligrosos y no pelig			Tipo de Contrato : Servicio			
Forma de Pago : FACTURA A 60 DIAS			Documento Interno :			
			Tipo de Avance : Avance x Cantidades			
Item	Cod.Famesa	Descripción	Unidad	Cantidad	Monto Unit.	Monto Imponible
17 0233		Disposición de residuos Transporte RRSS Peligrosos - Lodos de emulsión (Cisterna 30 m3).	UNI	1.00	1,200.0000	1,200.00
18 0233		Disposición de residuos Transporte RRSS Peligrosos- Cenizas (Furgón con tolva 13 TM).	UNI	12.00	1,000.0000	12,000.00
19 0233		Disposición de residuos Transporte RRSS Peligrosos Varios (Furgón 10 TM).	UNI	4.00	900.0000	3,600.00
20 0233		Disposición de residuos Transporte RRSS Peligrosos Varios (Furgón 24 TM).	UNI	2.00	1,200.0000	2,400.00
21 0233		Disposición de residuos Transporte RRSS Peligrosos Varios (Furgón 4 TM).	UNI	12.00	700.0000	8,400.00
					Monto Imponible S/	674,416.00
					(+/-) Impuestos S/	121,394.88
					Monto Total S/	795,810.88



Observaciones :	
Todos los proveedores deberán cumplir con la presentación de su SCT y EPP's establecidos para la visita, entrega de materiales o trabajos en nuestras instalaciones. De no cumplir con estas normas, no se les dará acceso a fin de evitar todo riesgo. Horario de atención de almacenes: Lunes a Viernes de 08.00am a 02.00pm. Los días sábados se atenderá excepcionalmente sólo emergencias (de 08.00am a 12.00pm), previa coordinación entre Proveedor - Compras - Almacenes.	
Horario de recepción de facturas: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:30 a 12:30 PM(Garita); estas deben consignar el número de Orden de Compra.	
Para entrega de bienes, materiales y equipos, el proveedor deberá presentar:	Factura + 2 Copias Factura + Guía Remisión + Copia OC + 2 copias de letras (de ser el caso)
Para realización de servicios, el proveedor deberá presentar:	Factura + 2 Copias de Factura + Acta de conformidad con firma del usuario solicitante + Copia OS + 2 copias de letra (de ser el caso)
En el caso de las facturas electrónicas, estas deben enviarse también al correo : facturasfamesa@famesa.com.pe	

COMPRADOR

JEFE DE COMPRAS

GERENTE DE
LOGISTICA

GERENTE GENERAL
/GERENTE ADMINISTRATIVO

000001-00 FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.
KM. 28 Autopista Ancon, Puente Piedra, Lima.
RUC 20100112214 Telf. 61-39-800 Fax 61-39-806

ORDEN DE COMPRA ABIERTA R - 000000090

Nombre Proveedor : ANCRO	Periodicidad : 1 Mes(es)
R.U.C. Proveedor : 20431084172	Administrador de Contrato : DELGADO PAREDES, SERGIO FABI.
Dirección : AV. LOS CIPRESSES NRO. 250 URB. LOS FICUS	Inicio Periodo de Validez : 16-11-2020
Teléfono : 997094474 Fax :	Fin Periodo de Validez : 30-11-2021
Contacto :	Tipo de Moneda : LO
Referencia : Traslado y disposición de RRSS peligrosos y no peligrosos. PLA	Tipo de Contrato : Servicio
Forma de Pago : FACTURA A 60 DIAS	Documento Interno :
	Tipo de Avance : Avance x Cantidades

Item	Cod.Famesa	Descripción	Unidad	Cantidad	Monto Unit.	Monto Imponible
1	0233	Disposición de residuos Disposición Efluentes no peligrosos.	TON	160.00	36.0000	5,760.00
2	0233	Disposición de residuos Disposición Efluentes peligrosos (Aguas residuales)	TON	240.00	360.0000	86,400.00
3	0233	Disposición de residuos Disposición RRSS No peligrosos.	TON	100.00	36.0000	3,600.00
4	0233	Disposición de residuos Disposición RRSS peligrosos - Cenizas.	TON	290.00	360.0000	104,400.00
5	0233	Disposición de residuos Disposición RRSS peligrosos - Lodos de emulsión.	TON	280.00	360.0000	100,800.00
6	0233	Disposición de residuos Disposición RRSS peligrosos varios.	TON	90.00	360.0000	32,400.00
7	0233	Disposición de residuos Transporte Efluentes no peligrosos (Cisterna 10 m3).	UNI	4.00	1,200.0000	4,800.00
8	0233	Disposición de residuos Transporte Efluentes no peligrosos (Cisterna 30 m3).	UNI	4.00	1,800.0000	7,200.00
9	0233	Disposición de residuos Transporte Efluentes peligrosos (Cisterna 10 m3).	UNI	12.00	1,200.0000	14,400.00
10	0233	Disposición de residuos Transporte Efluentes peligrosos (Cisterna 30 m3).	UNI	4.00	1,800.0000	7,200.00
11	0233	Disposición de residuos Transporte RRSS No peligrosos (Furgón 4 TM).	UNI	24.00	1,000.0000	24,000.00
12	0233	Disposición de residuos Transporte RRSS peligrosos - Cenizas (Furgón con tolva 12 TM).	UNI	24.00	1,500.0000	36,000.00
13	0233	Disposición de residuos Transporte RRSS peligrosos - Lodos de emulsión (Cisterna 10 m3).	UNI	4.00	1,200.0000	4,800.00
14	0233	Disposición de residuos Transporte RRSS peligrosos - Lodos de emulsión (Cisterna 30 m3).	UNI	8.00	1,800.0000	14,400.00
15	0233	Disposición de residuos Transporte RRSS peligrosos varios (Furgón 10 TM).	UNI	2.00	1,200.0000	2,400.00
16	0233	Disposición de residuos Transporte RRSS peligrosos varios (Furgón 24 TM).	UNI	2.00	1,800.0000	3,600.00

Observaciones :

Todos los proveedores deberán cumplir con la presentación de su SCTR y EPP's establecidos para la visita, entrega de materiales o trabajos en nuestras instalaciones. De no cumplir con estas normas, no se les dará acceso a fin de evitar todo riesgo. Horario de atención de almacenes: Lunes a Viernes de 08.00am a 02.00pm. Los días sábados se atenderá excepcionalmente sólo emergencias (de 08.00am a 12.00pm), previa coordinación entre Proveedor - Compras - Almacenes.

Horario de recepción de facturas: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:30 a 12:30 PM (Garita); estas deben consignar el número de Orden de Compra.

Para entrega de bienes, materiales y equipos, el proveedor deberá presentar: **Factura + 2 Copias Factura + Guía Remisión + Copia OC + 2 copias de letras (de ser el caso)**

Para realización de servicios, el proveedor deberá presentar: **Factura + 2 Copias de Factura + Acta de conformidad con firma del usuario solicitante + Copia OS + 2 copias de letra (de ser el caso)**

En el caso de las facturas electrónicas, estas deben enviarse también al correo : facturasfamesa@famesa.com.pe

COMPRADOR

JEFE DE COMPRAS

GERENTE DE
LOGISTICA

GERENTE GENERAL
/GERENTE ADMINISTRATIVO

000001-00 FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.
 KM. 28 Autopista Ancon, Puente Piedra, Lima.
 RUC 20100112214 Telf. 61-39-800 Fax 61-39-806

ORDEN DE COMPRA ABIERTA R - 000000090

Nombre Proveedor : ANCRO			Periodicidad : 1 Mes(es)			
R.U.C. Proveedor : 20431084172			Administrador de Contrato : DELGADO PAREDES, SERGIO FABI,			
Dirección : AV. LOS CIPRESES NRO. 250 URB. LOS FICUS			Inicio Periodo de Validez : 16-11-2020			
Teléfono : 997094474 Fax :			Fin Periodo de Validez : 30-11-2021			
Contacto :			Tipo de Moneda : LO			
Referencia : Traslado y disposición de RRSS peligrosos y no peligrosos. PLA			Tipo de Contrato : Servicio			
Forma de Pago : FACTURAA 60 DIAS			Documento Interno :			
			Tipo de Avance : Avance x Cantidades			
Item	Cod.Famesa	Descripción	Unidad	Cantidad	Monto Unit.	Monto Imponible
17 0233		Disposición de residuos Transporte RRSS peligrosos varios (Furgón 4 TM).	UNI	12.00	1,000.0000	12,000.00
					Monto Imponible S/	464,160.00
					(+/-) Impuestos S/	83,548.80
					Monto Total S/	547,708.80



Observaciones :

Todos los proveedores deberán cumplir con la presentación de su SCTR y EPP's establecidos para la visita, entrega de materiales o trabajos en nuestras instalaciones. De no cumplir con estas normas, no se les dará acceso a fin de evitar todo riesgo. Horario de atención de almacenes: Lunes a Viernes de 08.00am a 02.00pm. Los días sábados se atenderá excepcionalmente sólo emergencias (de 08.00am a 12.00pm), previa coordinación entre Proveedor - Compras - Almacenes.

Horario de recepción de facturas: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:30 a 12:30 PM(Garita); estas deben consignar el número de Orden de Compra.

Para entrega de bienes, materiales y equipos, el proveedor deberá presentar: **Factura + 2 Copias Factura + Guía Remisión + Copia OC + 2 copias de letras (de ser el caso)**

Para realización de servicios, el proveedor deberá presentar: **Factura + 2 Copias de Factura + Acta de conformidad con firma del usuario solicitante + Copia OS + 2 copias de letra (de ser el caso)**

En el caso de las facturas electrónicas, estas deben enviarse también al correo : facturasfamesa@famesa.com.pe

COMPRADOR

JEFE DE COMPRAS

GERENTE DE
LOGISTICA

GERENTE GENERAL
/GERENTE ADMINISTRATIVO

ORDEN DE COMPRA ABIERTA R - 000000091

Nombre Proveedor : ANCRO	Periodicidad : 1 Mes(es)
R.U.C. Proveedor : 20431084172	Administrador de Contrato : DELGADO PAREDES, SERGIO FABI.
Dirección : AV. LOS CIPRESES NRO. 250 URB. LOS FICUS	Inicio Periodo de Validez : 30-11-2020
Teléfono : 997094474 Fax :	Fin Periodo de Validez : 30-11-2021
Contacto :	Tipo de Moneda : LO
Referencia : Transporte y disposición de RRSS peligrosos y No peligrosos. PI	Tipo de Contrato : Servicio
Forma de Pago : FACTURAA 60 DIAS	Documento Interno :
	Tipo de Avance : Avance x Cantidades

Item	Cod.Famesa	Descripción	Unidad	Cantidad	Monto Unit.	Monto Imponible
1	0233	Disposición de residuos Disposición Efluentes no peligrosos.	TON	80.00	45.0000	3,600.00
2	0233	Disposición de residuos Disposición Efluentes peligrosos.	TON	50.00	408.0000	20,400.00
3	0233	Disposición de residuos Disposición RRSS No peligrosos.	TON	24.00	45.0000	1,080.00
4	0233	Disposición de residuos Disposición RRSS peligrosos - Lodos de emulsión.	TON	240.00	408.0000	97,920.00
5	0233	Disposición de residuos Disposición RRSS peligrosos varios.	TON	228.00	408.0000	93,024.00
6	0233	Disposición de residuos Transporte Efluentes no peligrosos (Cisterna 10 m3)	UNI	2.00	1,000.0000	2,000.00
7	0233	Disposición de residuos Transporte Efluentes no peligrosos (Cisterna 30 m3).	UNI	2.00	1,500.0000	3,000.00
8	0233	Disposición de residuos Transporte Efluentes peligrosos (Cisterna 10 m3)	UNI	2.00	5,000.0000	10,000.00
9	0233	Disposición de residuos Transporte Efluentes peligrosos (Cisterna 30 m3).	UNI	1.00	7,500.0000	7,500.00
10	0233	Disposición de residuos Transporte RRSS No peligrosos (Furgón 4 TM).	UNI	6.00	950.0000	5,700.00
11	0233	Disposición de residuos Transporte RRSS peligrosos - Lodos de emulsión (cisterna 10 m3).	UNI	6.00	5,000.0000	30,000.00
12	0233	Disposición de residuos Transporte RRSS peligrosos - Lodos de emulsión (Cisterna 30 m3)	UNI	6.00	7,500.0000	45,000.00
13	0233	Disposición de residuos Transporte RRSS peligrosos varios (Furgón 10 TM).	UNI	6.00	5,000.0000	30,000.00
14	0233	Disposición de residuos Transporte RRSS peligrosos varios (Furgón 24 TM).	UNI	6.00	7,500.0000	45,000.00
15	0233	Disposición de residuos Transporte RRSS peligrosos varios (Furgón 4 TM).	UNI	6.00	3,500.0000	21,000.00

Monto Imponible S/ 415,224.00
(+/-) Impuestos S/ 74,740.32
Monto Total S/ 489,964.32

Observaciones :

Todos los proveedores deberán cumplir con la presentación de su SCT y EPP's establecidos para la visita, entrega de materiales o trabajos en nuestras instalaciones. De no cumplir con estas normas, no se les dará acceso a fin de evitar todo riesgo. Horario de atención de almacenes: Lunes a Viernes de 08.00am a 02.00pm. Los días sábados se atenderá excepcionalmente sólo emergencias (de 08.00am a 12.00pm), previa coordinación entre Proveedor - Compras - Almacenes.

Horario de recepción de facturas: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:30 a 12:30 PM (Garita); estas deben consignar el número de Orden de Compra.

Para entrega de bienes, materiales y equipos, el proveedor deberá presentar: Factura + 2 Copias Factura + Guía Remisión + Copia OC + 2 copias de letras (de ser el caso)

Para realización de servicios, el proveedor deberá presentar: Factura + 2 Copias de Factura + Acta de conformidad con firma del usuario solicitante + Copia OS + 2 copias de letra (de ser el caso)

En el caso de las facturas electrónicas, estas deben enviarse también al correo : facturasfamesa@famesa.com.pe

COMPRADOR

JEFE DE COMPRAS

GERENTE DE
LOGISTICA

GERENTE GENERAL
/GERENTE ADMINISTRATIVO

000001-00 FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.
 KM. 28 Autopista Ancon, Puente Piedra, Lima.
 RUC 20100112214 Telf. 61-39-800 Fax 61-39-806

ORDEN DE COMPRA ABIERTA R - 000000092

Nombre Proveedor : ANCRO	Periodicidad : 1 Mes(es)
R.U.C. Proveedor : 20431084172	Administrador de Contrato : DELGADO PAREDES, SERGIO FABI.
Dirección : AV. LOS CIPRESES NRO. 250 URB. LOS FICUS	Inicio Periodo de Validez : 16-11-2020
Teléfono : 997094474 Fax :	Fin Periodo de Validez : 30-11-2021
Contacto :	Tipo de Moneda : LO
Referencia : Transporte y disposición de RRSS peligrosos y no peligrosos. PL	Tipo de Contrato : Servicio
Forma de Pago : FACTURAA 60 DIAS	Documento Interno :
	Tipo de Avance : Avance x Cantidades

Item	Cod.Famesa	Descripción	Unidad	Cantidad	Monto Unit.	Monto Imponible
1	0233	Disposición de residuos Disposición de Efluentes peligrosos.	TON	50.00	220.0000	11,000.00
2	0233	Disposición de residuos Disposición de Efluentes No peligrosos.	TON	50.00	90.0000	4,500.00
3	0233	Disposición de residuos Disposición de RRSS peligrosos - Lodos de emulsión.	TON	50.00	220.0000	11,000.00
4	0233	Disposición de residuos Disposición de RRSS peligrosos varios.	TON	24.00	540.0000	12,960.00
5	0233	Disposición de residuos Disposición de RRSS No peligrosos.	TON	8.00	150.0000	1,200.00
6	0233	Disposición de residuos Transporte de Efluentes No peligrosos (Cisterna de 10 m3)	UNI	2.00	950.0000	1,900.00
7	0233	Disposición de residuos Transporte de Efluentes No peligrosos (Cisterna de 30 m3)	UNI	1.00	1,500.0000	1,500.00
8	0233	Disposición de residuos Transporte de Efluentes peligrosos (Cisterna de 10 m3)	UNI	2.00	2,500.0000	5,000.00
9	0233	Disposición de residuos Transporte de Efluentes peligrosos (Cisterna de 30 m3)	UNI	1.00	3,500.0000	3,500.00
10	0233	Disposición de residuos Transporte de RRSS No peligrosos (Furgón 4 TM)	UNI	2.00	700.0000	1,400.00
11	0233	Disposición de residuos Transporte de RRSS peligrosos - Lodos de emulsión (Cisterna de 10 m3)	UNI	2.00	2,500.0000	5,000.00
12	0233	Disposición de residuos Transporte de RRSS peligrosos - Lodos de emulsión (Cisterna de 30 m3)	UNI	1.00	3,500.0000	3,500.00
13	0233	Disposición de residuos Transporte de RRSS peligrosos varios (Furgón de 10 TM)	UNI	2.00	950.0000	1,900.00
14	0233	Disposición de residuos Transporte de RRSS peligrosos varios (Furgón de 24 TM)	UNI	1.00	1,500.0000	1,500.00
15	0233	Disposición de residuos Transporte de RRSS peligrosos varios (Furgón de 4 TM)	UNI	6.00	750.0000	4,500.00

Monto Imponible S/ 70,360.00
 (+/-) Impuestos S/ 12,664.80
 Monto Total S/ 83,024.80

Observaciones :

Todos los proveedores deberán cumplir con la presentación de su SCTR y EPP's establecidos para la visita, entrega de materiales o trabajos en nuestras instalaciones. De no cumplir con estas normas, no se les dará acceso a fin de evitar todo riesgo. Horario de atención de almacenes: Lunes a Viernes de 08.00am a 02.00pm. Los días sábados se atenderá excepcionalmente sólo emergencias (de 08.00am a 12.00pm), previa coordinación entre Proveedor - Compras - Almacenes.

Horario de recepción de facturas: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:30 a 12:30 PM(Garita); estas deben consignar el número de Orden de Compra.

Para entrega de bienes, materiales y equipos, el proveedor deberá presentar: **Factura + 2 Copias Factura + Guía Remisión + Copia OC + 2 copias de letras (de ser el caso)**

Para realización de servicios, el proveedor deberá presentar: **Factura + 2 Copias de Factura + Acta de conformidad con firma del usuario solicitante + Copia OS + 2 copias de letra (de ser el caso)**

En el caso de las facturas electrónicas, estas deben enviarse también al correo : facturasfamesa@famesa.com.pe

COMPRADOR

JEFE DE COMPRAS

GERENTE DE
LOGISTICA

GERENTE GENERAL
/GERENTE ADMINISTRATIVO

Gerencia de Logística

SERVICIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SERVICE LEVEL AGREEMENT

TABLA DE CONTENIDOS

1.	ACUERDO GENERAL.....	2
2.	METAS Y OBJETIVOS.....	2
3.	PARTES INTERESADAS	2
4.	REVISIONES.....	2
5.	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO.....	3
5.1.	ÁMBITO DE SERVICIO	3
5.2.	RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA	3
6.	GESTIÓN DE SERVICIOS	4
6.1.	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	4
7.	PENALIDADES	5



1. ACUERDO GENERAL

El presente documento representa el Acuerdo de Nivel de Servicio ("SLA" o "El Acuerdo") entre EL CONTRATISTA y FAMESA para la provisión del Servicio de disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

Este acuerdo es válido hasta que sea reemplazado por uno nuevo, revisado, aprobado y formalizado por EL CONTRATISTA y FAMESA.

El presente Acuerdo describe los parámetros del servicio cubierto por EL CONTRATO y que se encuentran entendidos por EL CONTRATISTA y FAMESA.

2. METAS Y OBJETIVOS

El objetivo general de este Acuerdo es asegurar la correcta prestación del servicio por parte de EL CONTRATISTA y la recepción del mismo a plena satisfacción de FAMESA. Los objetivos específicos de este Acuerdo son:

- Proporcionar una clara referencia sobre la propiedad de servicio, la responsabilidad, funciones y compromisos de EL CONTRATISTA.
- Presentar una descripción clara, concisa y medible de la prestación de servicios a FAMESA.
- Establecer las infracciones y las correspondientes penalidades que deberán aplicarse por incumplimiento de los compromisos asumidos por EL CONTRATISTA.

3. PARTES INTERESADAS

EL CONTRATISTA y FAMESA representan los principales interesados en cumplir y hacer cumplir el presente ACUERDO.

4. REVISIONES

Este acuerdo es válido a partir de la suscripción de EL CONTRATO y es efectivo durante la vigencia del mismo. El Acuerdo podrá ser revisado una vez al año o cuando las partes consideren conveniente según consenso mutuo. La vigencia de ésta nueva versión será en tanto las partes se encuentren de acuerdo y se suscriba una adenda que formalice la misma. En tanto no existan modificaciones, el actual Acuerdo permanecerá vigente.



5. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

El cumplimiento de los siguientes parámetros de EL SERVICIO, son de responsabilidad de EL CONTRATISTA.

5.1. ÁMBITO DE SERVICIO

Los siguientes servicios están cubiertos por el presente acuerdo:

- Disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

5.2. RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

Las responsabilidades de EL CONTRATISTA respecto a la prestación del servicio son:

- Cumplir con los servicios de disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos según las necesidades propias de la operación.
- Cumplir con el programa de disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, considerando las recomendaciones detalladas en alcance del servicio.
- Cumplir con el programa de capacitación a sus colaboradores en cuanto a la disposición de residuos, El Contratista deberá presentar un cronograma para tal fin.
- Cumplir con las normas y estándares que son especificados en el alcance del servicio. Asimismo, el estándar de medio ambiente y seguridad.
- Informar a la Superintendencia de Logística de cualquier irregularidad, incidente u ocurrencia durante la prestación de los servicios.
- Cumplir con el código de Conducta de FAMESA.
- Cumplir con las Políticas de FAMESA.
- Cumplir con informar diariamente las actividades de Operaciones, Seguridad y Ambiental.
- Entregar oportunamente los documentos exigidos por FAMESA según lo detallado en alcance del servicio.



6. GESTIÓN DE SERVICIOS

El Contratista se compromete a realizar la prestación del servicio diligentemente con el objeto de garantizar de manera consistente el nivel de servicio.

6.1. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El servicio deberá prestarse de acuerdo a la siguiente disponibilidad:

- EL nivel de servicio estará referido a la atención de los mismos al 100%. Es decir, un servicio será considerado atendido si es que se encuentra en condiciones operativas plenas sin ningún tipo de limitación técnica o de seguridad industrial.



7. PENALIDADES

El incumplimiento de las metas comprometidas por EL CONTRATISTA dará lugar a la aplicación de las penalidades mostradas en la Tabla N° 2

Tabla 1 - Indicadores, metas y penalidades asociadas al servicio.

Servicio o Tarea Asociado (a)	Indicador	Meta	Penalidad por Incumplimiento
Inoperatividad equipos asignados al servicio	Disponibilidad (D) de equipos	$D \geq 95\%$	1 % del monto total de la valorización mensual.
		$94\% > D \geq 90\%$	2 % del monto total de la valorización mensual.
		$89\% > D \geq 80\%$	8 % del monto total de la valorización mensual.
		$79\% > D$	15 % del monto total de la valorización mensual y causal de resolución contractual.
Incumplimiento de atención a servicios programados	Programa de disposición propuesto y aprobado por FAMESA.	98% cumplimiento	1 % del monto total de la valorización mensual.
Ausencia de evidencia de constancias de disposición emitidas relleno sanitario	Entrega de informes dentro de los 7 días posteriores a la realización del servicio.	100% de entrega.	% de la valorización por día de retraso.
Ausencia de manifiestos generados por autoridades competentes	Entrega de informes dentro de los 7 días posteriores a la realización del servicio.	100% de entrega.	% de la valorización por día de retraso.
Ausencia de evidencia de atención de emergencias	Entrega de informes dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.	100% de entrega.	% de la valorización por día de retraso.



[Handwritten signature]

Tabla 2 - Indicadores, metas y penalidades asociadas a las obligaciones contractuales.

Servicio o Tarea Asociado (a)	Indicador	Meta	Penalidad por Incumplimiento
Garantía: Carta Fianza.	Vigencia de la Carta Fianza según lo estipulado en el contrato.	100% de cumplimiento de la vigencia.	2 % del monto total de la valorización mensual por día de retraso
Seguros	Vigencia de las pólizas de seguro durante la vigencia del contrato.	100% de cumplimiento de la vigencia.	2 % del monto total de la valorización mensual por día de retraso

Las penalidades indicadas anteriormente, se aplicarán siempre que el incumplimiento sea de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA.

El operador del Contrato de FAMESA es el responsable de calcular y sustentar las penalidades que sean aplicables y asegurar su cumplimiento.

La aplicación de penalidades es acumulativa; el monto de la penalidad mensual será la sumatoria de las penalidades individuales por cada incumplimiento. Su aplicación es mensual.

Las penalidades se aplicarán mediante la emisión de una nota de débito por parte de FAMESA.

La aplicación de penalidades no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.

